

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012 de la Municipalidad de Padre Las Casas. El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011 que aprueba la desagregación de los subtítulos de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal año 2012 de la Municipalidad de Padre Las Casas. El Decreto Supremo N°1771 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestaria para el año 2012. El Memorandum N° 832 del señor director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 15 de Noviembre de 2012. El Decreto Alcaldicio N°4370 de fecha 21 de Noviembre de 2012. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio N°4370 de fecha 21 de Noviembre de 2012.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente rectificación al Decreto Alcaldicio N°4370 de fecha 21 de Noviembre de 2012, como a continuación se indica:

DONDE DICE

1. Banco Ganadero Ovino

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	
22 08	SERVICIOS GENERALES	0
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	(350)
22 08 999	Otros	350
	TOTAL	0

DEBE DECIR

1. Banco Ganadero Ovino

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	
22 08	SERVICIOS GENERALES	350
22 08 999	Otros	350
	TOTAL	350

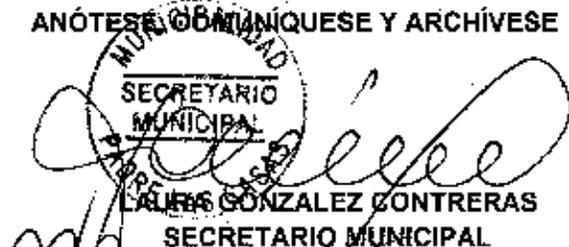
2. Programa Adulto Mayor

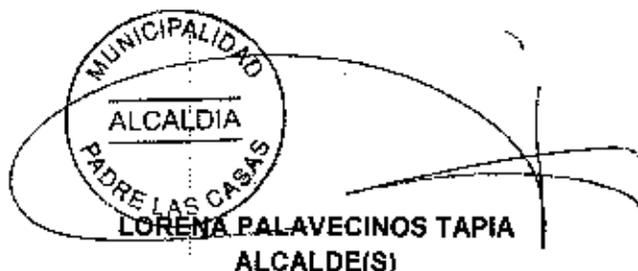
PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	
22 08	SERVICIOS GENERALES	(350)
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	(350)
	TOTAL	(350)

2. Los demás párrafos del Decreto Alcaldicio N°4370 de fecha 21 de Noviembre de 2012, permanecen inalterables.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


LORENA PALAVECINOS TAPIA
ALCALDE(S)

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Administración y Finanzas
- SECPLA
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes

126164